



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0555** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2345870).-

PARANÁ, **10 MAR 2020**

VISTO:

La Resolución N° 4967 C.G.E. de fecha 06 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se aprueba el Régimen Académico Marco (RAM) para los Institutos de Educación Superior Públicos y de Gestión Privada, dependientes del Consejo General de Educación, para ponerse en vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2020;

Que obra informe de la Dirección de Educación Superior solicitando rectificar el Artículo 38° correspondiente al Anexo I de la Resolución N° 4967/19 C.G.E., ya que se observan diferencias respecto a lo establecido en el Artículo 54° de la referida norma legal;

Que ante lo expuesto, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar en el Anexo I de la Resolución N° 4967/19 C.G.E., el Artículo 38°, quedando redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 38°.-** Para ser considerado estudiante en condición de REGULAR en una Unidad Curricular se requiere:

- a) Estar inscripto al año académico y a la unidad curricular correspondiente.
- b) Contar con un mínimo de 70 % de asistencia a los encuentros presenciales planificados y desarrollados en cada unidad curricular. Se considerará el 60 % de asistencia para aquellos/as estudiantes que trabajen y/o presenten situaciones particulares cumpliendo instancias formativas complementarias que podrán asumir diversas modalidades.
- c) Aprobar las instancias evaluativas parciales.
- d) Haber presentado y aprobado el 100 % de las producciones constituidas como instancias evaluativas. Las mismas podrán ser escritas u orales, individuales o grupales. En todos los casos con posibilidad de recuperatorio”.

///



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 0555 C.G.E
Expte. Grabado N° (2345870).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación Superior y de Gestión Privada, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

DN


Prof. GRISELDA M. DI TELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos